



Quarenta maravedis.

145

SELLO QVARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENA Y SEIS.

Consideramos que semejantes prebensiones son unanimes y metafisicas p. a poner pleito ala Junta de Propios, como lo da a entender el Dho Term. en su mononimia p. a dilatar las pagas de su obligacion; en cuyo particular no se debe disimular, respecto a que Dho Cmo lumentos el verdadero, y que el arriendo q. se cobra son las Ptas que se devagan en el, y no de otros Derechos, pues no conuenia en los autos de Arrendamiento tal condicion ni postura, ni nunca se hubieran admitido por las razones q. estan Copuradas, las q. Coponemos con deseos de declarar la verdad, y de evitar como suscritos estan unanimes persubiciades que conuengan a pleitos, y no aguardar buennos los Contratos de Arrendamientos. Sobre todo V.S. determinarian lo mas arreglado y justo = Murcia y mayo 3.º de 1796.

D. Fran. Monrea
Diego
[Signature]

D. Juan de Balsa
Moran
[Signature]